

Formulario para la consulta de las opiniones y observaciones de las víctimas sobre reanudar la investigación en la Situación de Venezuela I

El 3 de noviembre del 2021, el Fiscal de la CPI abrió una investigación en la situación de Venezuela I a raíz de la remisión hecha por un grupo de Estados Parte al Estatuto de Roma el 27 de septiembre de 2018. El grupo de Estados remitentes pidieron al Fiscal de la CPI que investigara los crímenes de lesa humanidad bajo la jurisdicción de la CPI cometidos por las autoridades del Estado en el territorio de Venezuela desde el 12 de febrero de 2014.

La solicitud de la Fiscalía se centra en los crímenes de lesa humanidad de privación de libertad u otra privación grave de la libertad física en conformidad con el artículo 7(1)(e); tortura en conformidad con el artículo 7(1)(f); violación y/o otras formas de violencia sexual de gravedad comparable en conformidad con el artículo 7(1)(g); y la persecución por motivos políticos contra personas detenidas en conformidad con el artículo 7(1)(h) cometida, desde al menos abril de 2017, por miembros de las fuerzas de seguridad del Estado, autoridades civiles y personas progubernamentales (o grupos llamados “colectivos”).

El 16 de abril de 2022, el Gobierno de Venezuela solicitó el aplazamiento de la investigación de la Fiscalía con el argumento de que actualmente se llevan a cabo procesos penales relevantes a nivel nacional. El 1 de noviembre del 2022, el Fiscal solicitó a los Jueces de la Sala de Cuestiones Preliminares que autorizaran reanudar la investigación de Venezuela I en conformidad con el artículo 18(2) del Estatuto de Roma.

Las víctimas de crímenes bajo la competencia de la CPI tienen el derecho a participar en los procesos penales. En este contexto, el 18 de noviembre 2022 la Sala ordenó a la Secretaría (Sección para la Participación de las Víctimas y las Reparaciones, “VPRS” por sus siglas en inglés) compilar las opiniones y observaciones de las víctimas con respecto a la solicitud del Fiscal de continuar las investigaciones con respecto a la petición de la Fiscalía para reanudar la investigación, en el contexto de los presuntos crímenes cometidos en la Situación de Venezuela I.

En consecuencia, el presente formulario tiene como objetivo asistir a las víctimas en la presentación de estas opiniones y observaciones a los Jueces.

Este formulario se utilizará únicamente para este proceso de consulta y las víctimas lo pueden presentar de manera individual o en grupo (o también personas y organizaciones que las representen). En caso de que los jueces autoricen reanudar la investigación, las víctimas podrán, en una etapa posterior, solicitar su participación en procedimientos judiciales relacionados que involucran a una o más personas a quienes se haya dictado una orden de detención o de comparecencia. Las víctimas tendrán derecho a solicitar reparaciones en el caso de que al final del juicio, se emita una declaración de culpabilidad.

El formulario está disponible en dos formatos:

- Una versión en línea que puede ser rellena directamente en el sitio web de la CPI sin necesidad de descargar el formulario en un computador. No se necesita incluir ningún documento. La confirmación de recibo es automática.

O bien:

- Una versión PDF descargable disponible en el sitio web de la CPI que puede ser rellena a mano o de manera electrónica. No se necesita incluir ningún documento. Una vez finalizado, este formulario se puede enviar a la Sección para la Participación de las Víctimas y las Reparaciones (VPRS), de las siguientes maneras:
 - Por correo electrónico: VPRS.Information@icc-cpi.int;
 - Por correo postal: Corte Penal Internacional, Sección para la Participación de las Víctimas y las Reparaciones (VPRS), P.O. Box 19519, 2500CM, La Haya, Países Bajos.

Las víctimas que prefieran enviar sus opiniones y observaciones a través de un medio alternativo, deberán contactar a la VPRS al siguiente correo electrónico: VPRS.Information@icc-cpi.int

PARTE A - INFORMACIÓN PERSONAL DE LAS VÍCTIMAS

Es posible que el espacio previsto para escribir en este formulario no sea suficiente. Si necesita más espacio, continúe en una hoja aparte y adjúntela al formulario.

1. Rellene la tabla siguiente con los datos personales de las víctimas que deseen participar en la consulta.

En la CPI, las víctimas son personas naturales que han sufrido daño por la comisión de un delito de su competencia.

Las víctimas pueden ser víctimas **directas** o **indirectas**.

- **Las víctimas directas** son aquellas personas que sufrieron un daño directo como resultado de un crimen dentro de la jurisdicción de la CPI.
- **Las víctimas indirectas** son aquellas que sufrieron un daño, como resultado del daño sufrido por la víctima directa (por ejemplo, si la persona es un familiar de una víctima que murió o sufrió otro tipo de daño como resultado de un crimen dentro de la jurisdicción de la CPI).

También se consideran víctimas las organizaciones o instituciones que hayan sufrido daños directos a algunos de sus bienes que esté dedicado a la religión, la instrucción, las artes, las ciencias o la beneficencia, y a sus monumentos históricos, hospitales y otros lugares u objetos que tengan fines humanitarios.

	Nombre(s)	Apellido(s)	Fecha de nacimiento ¹	Género ²	País de nacionalidad	País de residencia
1						
2						
3						
4						
5						
6						

¹ En caso de que no conozca la fecha de nacimiento, se puede dar una edad aproximada.

² Esto incluye a hombres, mujeres, personas no binarias, u otras personas.

2. ¿Cuántas víctimas presentan este formulario?

3. Información sobre la persona que representa a las víctimas

Las víctimas que rellenan el formulario, ya sea de manera individual o en grupo, deben designar una persona que las represente en esta consulta (persona de contacto).

El o la representante, puede ser alguna de las víctimas mencionadas en la tabla anterior, u otra persona de confianza.

Nombre(s):	
Apellido(s):	
Edad:	
Dirección (calle, número, ciudad, país):	
Número de teléfono:	
Correo electrónico:	
Nombre, teléfono, correo electrónico de la organización o asociación (en caso sea relevante):	

7. ¿Dónde ocurrieron los hechos?

8. ¿Cuándo ocurrieron los hechos?

9. ¿Quién o quiénes creen las víctimas que son responsables por los daños que sufrieron?

10. Describa brevemente los daños que sufrieron las víctimas como resultado de la comisión de delitos de la competencia de la CPI.

PARTE B - OPINIONES Y OBSERVACIONES DE LAS VÍCTIMAS

La CPI puede iniciar la investigación de delitos bajo su competencia cuándo el Estado en cuestión no puede, está inactivo, o no está dispuesto a llevar a cabo la investigación o el enjuiciamiento de estos delitos.

11. ¿Desean las víctimas que el Fiscal de la CPI reanude la investigación sobre la situación en Venezuela I?

Sí No ¿Por qué? _____

12. ¿Tienen las víctimas opiniones u observaciones adicionales que deseen comunicar a los Jueces en relación con la investigación de la situación en Venezuela I?

13. ¿Tienen las víctimas razones para estar preocupadas por su seguridad y la de su familia, como resultado de sus interacciones con la Corte?

Sí No *Si la respuesta es afirmativa, explique:*

14. ¿Consienten las víctimas transmitir la información contenida en este formulario al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para efectos de sus programas (Trust Fund for Victims, “TFV” por sus siglas en inglés)? Sí No

.....
Firma de la víctima / representante

.....
Fecha

.....
Lugar

.....
Tenga en cuenta que no es necesario enviar ningún documento adicional para que este formulario se considere completo.